

ORDENANZA N° 1456.-

Expte. R/3/949.-

La Plata, mayo 11 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipa_ lidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1456.-

ARTICULO. 1º.- Autorízase la colocación de un (1) foco de luz eléc_ trica en la intersección de la calle 75 y 14.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presen_ te Ordenanza, se imputará al Capítulo IIIº., Inci_ so 1º., Item 25º del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN - FRANCISTO P. SANTA MARINA.-

La Plata, 31 de mayo de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente Municipal.-

" : LUIS P. PEREZ DUPRAT - Secretario de Hacienda.-

" : ALFONSO A. LEWYLLE - Secretario de Obras Públicas.-

Es Copia.-

C.C.